
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02018-2026-U

SANT MATEU

D^a ANA MARIA BESALDUCH BESALDUCH, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU.

Mediante Decreto nº 2026-0370 de fecha 5 de mayo de 2026, la Alcaldía adoptó el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de las competencias en el ámbito municipal para la celebración de matrimonios civiles y la posibilidad de su delegación en los miembros de la Corporación conforme a la normativa aplicable y para los supuestos en que los contrayentes soliciten por razones de parentesco o amistad

Resuelvo:

Primero. Otorgar la delegación especial de funciones que corresponden a la Alcaldía para la celebración de matrimonios civiles en el ayuntamiento a los concejales conforme a las siguientes normas:

Delegación a favor de todos los concejales para la celebración de matrimonios civiles en la alcaldía, actuando como delegados y representantes del alcalde, sin que puedan intervenir simultáneamente para la celebración más de uno y sin perjuicio de la facultad de la alcaldía para celebrar los matrimonios en los supuestos que así considere.

Segundo. El presente Decreto surtirá efectos a partir de esta fecha y se comunicara a los concejales delegados y a los distintos servicios afectados, se publicara en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo dispone la Ilma. Sr^a. Alcaldesa-Presidenta en Sant Mateu, documento firmado electrónicamente al margen.

Sant Mateu a 5 de mayo de 2026

LA ALCALDESA, Fdo. D. Ana Besalduch Besalduch.

Ante mi, EL SECRETARIO, Fdo. D. Vicente R. Barrios Fontoba.